

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00814.

De cara a la notificación aportada, y como quiera que en el escrito de demanda se manifestó desconocer la dirección electrónica del ejecutado, se requiere a la parte interesada para que indique bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, si la dirección de correo electrónico suministrada para efectos de la notificación a la parte demandada es la utilizada por la persona a notificar, la forma cómo la obtuvo y aporte las evidencias correspondientes según lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, la prueba de las comunicaciones remitidas al extremo convocado.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0000436f6a04381a75480b481cb54e0d9b3e7784684005c06d4a382bb1503ca**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 37 de 1° de abril de 2024.

Documento generado en 22/03/2024 04:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>